



MADRID

familias, igualdad y
bienestar social

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL: “CENTROS ABIERTOS ESPECIALES”

SEMANA SANTA 2021.

I- Contenido básico del servicio.

1. Prestadores del servicio: El programa de “Centros abiertos especiales” se oferta por el AYUNTAMIENTO DE MADRID, que actúa por medio de la empresa Arci Nature Intervención social S.L.U., que realiza las actividades, y gestiona asimismo la prestación de los servicios de transporte y de comedor.

2. Destinatarios del servicio:

2.1. Ámbito del programa:

El programa va dirigido a menores y jóvenes con discapacidad, de edades comprendidas entre los 3 y los 21 años, escolarizados en centros específicos de educación especial, con los requisitos y circunstancias personales que se indican en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es/educacion).

NO DEBEN PARTICIPAR y deben permanecer en sus domicilios las personas que inicien síntomas respiratorios y/o fiebre, así como las que padezcan enfermedades crónicas o pluripatológicas, o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida, que deben evitar lugares concurridos, según recomendación de la ORDEN 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus.

A partir de la presente convocatoria, se cambia el PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LAS PLAZAS. Se realizará exclusivamente por internet, a través de la aplicación de la Plataforma de Actividades del Ayuntamiento de Madrid, en el enlace https://www.s.munimadrid.es/PLACT_WBINTER_V2/aplicarFiltro.html?filter-type=FILTRO_CATALOGO&filter-value=34.

En la Plataforma se identifica el Catálogo de la actividad “Centros abiertos especiales”, y se va seleccionando los centros elegidos. Una vez seleccionados, para poder continuar, se requiere que el usuario se registre en la aplicación, con datos básicos que se almacenan para posteriores servicios, y para dar de alta a un menor en centros abiertos le solicitarán información adicional. Una vez completado el proceso a la solicitud se le asigna un número de solicitud, que se le comunica por SMS o correo electrónico.

Las solicitudes se asignarán por prioridad ordenadas a partir del número resultante en el sorteo celebrado al efecto, y cuyo número se publicará en la web municipal, empezando por el centro solicitado como primera opción, y en caso de no quedar plazas, asignando plaza en otro centro solicitado que tenga vacante.

El pago de las plazas se realiza mediante tarjeta bancaria, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, entrando en la aplicación, a la carpeta Mis solicitudes.

La convocatoria tiene reserva para plazas prioritarias para menores en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social, acreditadas con Informe de derivación de los Servicios Sociales municipales, que se tramitarán directamente por el órgano gestor, Departamento de Actividades Educativas, y se asignarán ordenando por letra alfabética, según sorteo.



MADRID

familias, igualdad y
bienestar social

Una vez finalizado el plazo establecido en la Convocatoria, las plazas vacantes se cubrirán mediante el proceso de “Compra directa” a través de la Plataforma de actividades del Ayuntamiento de Madrid.

2.2. Capacidad jurídica:

De conformidad con el artículo 156, en relación con el 154 del Código civil, que atribuyen a cualquiera de los progenitores la capacidad para representar a sus hijos/as, y asumir obligaciones en su nombre, puede formalizar la plaza cualquiera de los progenitores, entendiéndose que cuenta con el consentimiento tácito del otro.

También podrá dar de alta la solicitud y comprometerse a las obligaciones derivadas de las presentes condiciones, la persona que tenga a su cargo la tutela legal de los participantes, acreditando que tienen capacidad jurídica para ello.

2.3. Régimen de vigencia, y extensión:

Las personas que participan en el programa aceptan, sin reserva alguna, las presentes CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, estando todas ellas vigentes durante todo el servicio, sin perjuicio de aquellas obligaciones que debido a su naturaleza tengan una extensión temporal distinta.

Ninguna de las partes podrá introducir modificaciones a las presentes condiciones.

La formalización de la plaza de “Centros abiertos especiales, SEMANA SANTA 2021”, en los términos que han quedado señalados, supone la aceptación incondicionada de las presentes condiciones, que el usuario manifiesta haber leído y entendido.

Así mismo, la formalización supone el consentimiento expreso para la utilización de los datos personales que figuran en la solicitud, para el tratamiento que se especifica en la misma bajo la denominación “Centros abiertos, Centros de vacaciones y Campamentos para la conciliación de la vida laboral y familiar”.

Las presentes condiciones se considerarán comunicadas cuando sean objeto de publicación en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es/educacion), entendiéndose cumplida, con esta publicación, el deber de información que al efecto establece la normativa vigente.

2.4. Cuando el usuario o usuaria del servicio proporcione una dirección de correo electrónico en la solicitud, se entenderá que acepta que en la misma se puedan realizar **notificaciones y comunicaciones**, produciendo las mismas plenos efectos jurídicos.

3. Características esenciales del servicio:

3.1. Se prestará un servicio de actividades programadas, adaptadas a las edades y circunstancias personales de los/as menores y jóvenes, junto con un servicio de comida.

En el servicio de comida existirán platos especiales para celiacos o que tengan algún tipo de alergia o dieta especial. Dicha circunstancia deberá figurar expresamente en el “Cuestionario de características personales” que forma parte de la solicitud. En caso de no comunicar la alergia debidamente, el prestador no garantiza las adaptaciones de los menús.

En todos los centros especiales existirá una persona Diplomada en enfermería, para administrar la medicación y tratamientos que no requieran dotación o instrumental médico especializado ni atención sanitaria constante.

Existirán así mismo dos auxiliares de enfermería que colaboran en la supervisión del estado de salud de todos los participantes y en la gestión de cuanta incidencia sanitaria pueda surgir.



MADRID

familias, igualdad y
bienestar social

3.2. Con carácter complementario al servicio de actividades y de comida, se ofrece de forma gratuita un servicio de acogida o un servicio de rutas de transporte adaptado. Con el objeto de garantizar la convivencia y el mejor servicio posible, se deberá hacer uso del servicio de rutas de una manera puntual y responsable, respetando los horarios y paradas marcadas por la empresa gestora, con las características y normas de uso que se indican en el apartado NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

3.3. En ningún caso se prestarán servicios diferentes a los indicados.

CONDICIONES ESPECIALES DE PREVENCIÓN POR EL COVID 19:

Debido a la situación sanitaria actual, provocada por el Covid-19, las condiciones de participación en los Centros abiertos especiales incluyen la aceptación de todos los puntos del **PROTOCOLO PREVENCIÓN COVID-19 EN CENTROS ABIERTOS ESPECIALES- SEMANA SANTA 2021**, que figura como parte integrante de estas Condiciones.

4. Precio del servicio:

El importe a abonar por participante en el periodo de Semana Santa 2021 será de: **19,60 euros** (días de servicio: 26, 29, 30 y 31 de febrero, en total 4 días, a razón de 4,90 euros por día.)

Se prevé la exención de cuota para las plazas prioritarias de menores con Informe de derivación de los Servicios sociales municipales que cumplan los requisitos previstos en la Ordenanza reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de Madrid.

El servicio se prestará en principio en los colegios públicos de educación especial que figuren en los formularios de solicitud y en la web municipal.

No obstante, en aquellos casos en los que por razones imponderables posteriores a su determinación no sea posible prestar el servicio en alguno de los colegios indicado, se realizará un cambio de colegio, circunstancia que se indicará en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es/educacion).

El anterior cambio tendrá la condición de servicio de calidad equivalente, sin dar lugar al derecho a la devolución del precio pagado.

Tal como se estipula para todos los precios públicos en la citada Ordenanza, Capítulo III, Obligados al pago, artículo 3.2, sólo se procederá a la devolución del importe correspondiente “*Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle*”.

II-Relaciones entre los/as participantes, los padres, madres o tutores y el prestador del servicio.

5. Principios inspiradores de la prestación del servicio:

Las relaciones entre las partes se rigen por los principios de buena fe, colaboración, transparencia, puntualidad, diligencia y lealtad.

6. Código de conducta aplicable a los/as participantes y a sus padres, madres o tutores.

6.1. El código de conducta tiene por objeto garantizar la convivencia de menores y jóvenes que utilizan el programa, fomentando un desarrollo seguro y eficiente de las actividades programadas.

Este código resulta de aplicación a usuarios y usuarias del programa y a sus padres, madres o tutores.

6.2. Las acciones contrarias al código de conducta darán lugar a la expulsión temporal (por falta grave notificada), o definitiva (acumulación de dos faltas graves notificadas), de las personas participantes



implicadas en las mismas, cuando sean calificadas como graves, en los términos que se indican en esta cláusula.

Se entenderá por expulsión temporal, a los efectos de lo establecido en las presentes condiciones, la expulsión por un día.

Tiene la consideración de expulsión definitiva la expulsión por todo el periodo de desarrollo de las actividades.

6.3. Se considerarán acciones graves, contrarias al código de conducta:

- Las agresiones físicas o verbales intencionales a los monitores o monitoras, al personal o al resto de los participantes.
- La inobservancia de los horarios establecidos como previstos para el servicio de ruta. Se incurre en esta acción grave, cuando se produce un retraso en la recogida del participante superior a diez minutos un día, sin aviso ni causa justificada de fuerza mayor. La aplicación de esta causa podrá dar lugar únicamente a la expulsión del servicio de ruta.
- Los comportamientos que se produzcan durante el desarrollo del servicio de rutas que pongan en peligro al resto de los/as usuarios/as. La aplicación de esta causa dará lugar exclusivamente a la expulsión del servicio de ruta.
- Daños provocados intencionalmente en los bienes e instalaciones del Ayuntamiento de Madrid.
- Cualquier comportamiento que pudiera poner en peligro al resto de los/as participantes, o que dificultara el normal desarrollo de las actividades.

6.4. Medida excepcional por prevención de COVID 19

- Debido a la importancia de la distancia y de la falta de contacto interpersonal para la prevención del COVID 19, si algún participante pone en riesgo constante a otros por su incapacidad para respetar las normas de convivencia reiteradamente a juicio de los responsables del Centro abierto, no podrá continuar asistiendo, sin derecho a indemnización alguna, una vez que la familia reciba la comunicación oficial al efecto.

6.5. Aplicación del Código de Conducta. Modulaciones en función de las circunstancias personales del participante:

Con carácter general, la acumulación de dos acciones graves contrarias al código de conducta dará lugar a la expulsión, sin devolución de la parte proporcional del precio abonado.

No obstante lo anterior, para aplicar cualquier sanción, se tomará en consideración las circunstancias personales del/la participante, en particular, su grado de madurez, la capacidad que tiene para entender sus acciones, o cualquier otra que sirva para comprender mejor sus circunstancias personales y siempre que no suponga riesgo para el resto de participantes.

En estos casos se aplicarán medidas correctoras adecuadas a esas circunstancias personales, tales como actividades adaptadas, o cualesquiera otras medidas que sirvan para garantizar el normal desarrollo de las actividades.

6.6. Cada acción grave se notificará personalmente a la persona encargada de la recogida del/la participante, en caso de que hagan uso del servicio de ruta o de acogida, y por el correo electrónico de notificaciones al responsable legal que haya autorizado la participación en la Preinscripción.

6.7. Será competente para efectuar la notificación de la falta la persona que habilite la empresa prestadora del servicio.

III. Interpretación de las condiciones y sistema de sugerencias y reclamaciones.



MADRID

familias, igualdad y
bienestar social

7. El Ayuntamiento de Madrid, que actuará por medio del Departamento de Actividades Educativas, se reserva la facultad de interpretar cualquier duda o controversia que pudiera surgir en torno a las presentes CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

8. Cualquier sugerencia o reclamación relacionada con el funcionamiento del servicio, podrá presentarse utilizando el sistema de sugerencias y reclamaciones del Ayuntamiento de Madrid, que tiene los siguientes canales:

- Vía telemática: a través de la web institucional del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).
- Vía telefónica: a través del teléfono de atención al ciudadano 010.
- Vía presencial: en las Oficinas de Atención al Ciudadano de Línea Madrid. (CON CITA PREVIA)



MADRID

familias, igualdad y
bienestar social

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID 19 PARA LA PARTICIPACIÓN EN CENTROS ABIERTOS ESPECIALES DURANTE LA SEMANA SANTA 2021

ÍNDICE

| | Página |
|--|--------|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| 1- ÁMBITO Y PERIODO DE APLICACIÓN | 3 |
| 2- COMPROMISO PERSONAL POR LA SALUD | 3 |
| 3- ACCESO Y SALIDA DE LOS CENTROS | 3 |
| 4- ORGANIZACIÓN INTERNA | 4 |
| 5- ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID 19 | 6 |
| 6- ACTUACIÓN EN CSO DE POSITIVO CONFIRMADO | 7 |
| 7- COMPROMISOS DEL PERSONAL | 7 |
| 8- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN | 8 |
| 9- COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS | 8 |
| 10- MARCO JURÍDICO Y FUENTES UTILIZADAS. | 9 |
| ANEXO 1 DEL PROTOCOLO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PREVIA AL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN | 10 |
| ANEXO 2 DEL PROTOCOLO NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CENTROS ABIERTOS ESPECIALES | 11 |



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA PARTICIPACION EN CENTROS ABIERTOS ESPECIALES DURANTE LA SEMANA SANTA 2021.

INTRODUCCIÓN

Los menores y jóvenes que se escolarizan durante los periodos lectivos en los centros específicos de educación especial, presentan características muy variadas y diversas tanto en el tipo y grados de discapacidad como en sus situaciones personales, sociales y sanitarias, y es en atención al conjunto de todas ellas por lo que el correspondiente Equipo de Orientación Escolar y Psicopedagógica, de acuerdo con las familias, consideran que para su atención educativa es más adecuado un centro de educación especial y no un centro ordinario de Infantil y Primaria con apoyos.

En los períodos vacacionales, el Ayuntamiento de Madrid, organiza desde 2004 los "Centros abiertos especiales," para estos menores y jóvenes de entre 3 y 21 años escolarizados en educación especial, ofreciendo un servicio de ocio educativo y bienestar similar al que se ofrece en otros servicios de campamentos de la ciudad, pero adaptado a sus características en cuanto a organización, ratios, actividades, espacios y tiempos.

El efecto de la situación generada por la pandemia por COVID 19, con las restricciones de contacto, está suponiendo en muchos casos un claro retroceso en los procesos de desarrollo y especialmente de socialización de estas personas.

Por ello, a pesar de que constituye una población de riesgo debido a sus dificultades, se considera beneficiosa la realización de los Centros abiertos especiales, con condiciones de seguridad diferentes a las habituales, pero que supone un encuentro con iguales en situaciones protegidas, proporcionan bienestar al participante y son además un apoyo importante para la conciliación de la vida laboral y familiar.

Por las características personales de las/los destinatarios, puede considerarse que la mayoría constituye una población de riesgo en la actual situación sanitaria, similar a la de las personas mayores, y que en muchos casos por su capacidad de comprensión no pueden ajustarse voluntariamente a los comportamientos preventivos establecidos, ni atender a las indicaciones verbales del adulto respecto a determinadas conductas como la distancia social. Igualmente, en muchas ocasiones presentan comportamiento de riesgo como chupar objetos, empujar y otros.

En conclusión: la adopción de las medidas contenidas en este protocolo, no constituyen una garantía de seguridad absoluta, pero tanto profesionales como familias han de asumir que una correcta atención emocional requiere con estas personas, además de los contenidos lúdicos, unas condiciones de cercanía física y afectiva que proporcione confianza y bienestar a los participantes.

Las familias de los participantes y personal que presta su servicio en el programa deben ser conocedoras de estos riesgos, asumiendo un compromiso de responsabilidad con su propia protección personal y la de sus familiares y la comunicación de cualquier incidencia que se produzca, al propio Centro abierto especial y al Ayuntamiento de Madrid, con el fin de prevenir el riesgo y atender de forma urgente cualquier incidencia sanitaria.

A tenor de todo lo establecido anteriormente, se dictan las siguientes medidas que serán de aplicación en todos los Centros abiertos especiales del Ayuntamiento de Madrid, y que se basan en las normativas dictadas por la Comunidad de Madrid para los centros educativos y las recomendaciones de las autoridades sanitarias, siendo susceptibles de modificación en consonancia con las posibles nuevas normativas que se dicten por las autoridades.



MADRID

familias, igualdad y
bienestar social

1- ÁMBITO Y PERÍODO DE APLICACIÓN

El presente protocolo será de aplicación en todos los Centros abiertos especiales del Ayuntamiento de Madrid, cuya realización en Semana Santa de 2021 abarca los días 26, 29, 30, y 31 de marzo de 2021, con 4 días laborables.

Las medidas son aplicables tanto a los menores participantes como a sus familias y a todo el personal de cada centro: de ocio educativo, de limpieza, cocina, mantenimiento y gestión contratado por la empresa gestora ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U, así como otro personal municipal, de suministros o cualquier otro que sea necesario

2- COMPROMISO PERSONAL POR LA SALUD

2.1- Como recomendación general complementaria a este protocolo, tanto trabajadores como familiares y participantes, evitarán, en su tiempo libre fuera del centro, exponerse en lugares o actividades que aumenten el riesgo de contagio, como reuniones grandes, lugares públicos de gran afluencia o similar, salvo que sea imprescindible.

2.2- La familia se compromete a tomar la temperatura diariamente al participante en casa para evitar en lo posible desplazamientos innecesarios.

No se permite la entrada ni a personal ni a participantes con una fiebre superior a 37,5º (recomendación de la Asociación Española de Pediatría de 12 de junio de 2020).

En caso de no poder asistir, se comunicará por teléfono, WhatsApp o correo electrónico a la coordinadora del centro el motivo de la no asistencia.

2.3- Si alguna de las personas integrantes del Centro abierto especial, adulto o menor, iniciase síntomas que pudieran ser indicativos de COVID 19 deberá avisar urgentemente a la Coordinadora del centro, que iniciará el protocolo de actuación establecido entre la empresa gestora y el Ayuntamiento de Madrid.

2.4- Se recomienda a las familias que en la medida de lo posible vayan preparando a los menores y jóvenes para la reincorporación a un entorno escolar que puede no ser el habitual, de forma verbal o mediante pictogramas, y habituando al uso de mascarillas y en especial de distancia respecto a otras personas.

3- -ACCESO Y SALIDA DE LOS CENTROS

3.1- RUTAS: se rigen por lo especificado en las Normas de uso del transporte que forman parte de las Condiciones de Participación que rigen esta convocatoria y que incluyen:

- Control de temperatura previa al acceso al autobús de todas las personas.
- Entradas y salidas ordenadas por la puerta trasera, en fila y con distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Siempre que sea posible se evitará la ocupación total de plazas, de manera que los pasajeros tengan un asiento vacío contiguo. Como excepción a esta norma se podrá ubicar en asientos contiguos a personas que convivan en el mismo domicilio o a profesionales, en el caso de que fuese necesario.
- En todo caso, en los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.



- Uso de mascarilla durante todo el trayecto. De esta obligación estarán exentas las personas que presenten dificultades respiratorias o que por su discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

3.2- CENTRO: incluye el servicio de acogida y la llegada de las rutas-

- Los acompañantes no podrán acceder al interior del recinto, dejarán al menor a cargo de la monitora de recepción.
- Se desinfectará la suela de los zapatos de toda persona que acceda al interior del recinto.
- Con el objetivo de evitar aglomeraciones, se escalonará el acceso de los menores que acuden acompañados por sus familias, en franjas horarias diferentes, con intervalos de varios minutos.
- El suelo de acceso al centro, estará marcado con señales que cumplan el distanciamiento.
- Previamente a la entrada al centro se procederá al lavado de manos con gel hidroalcohólico.

4- ORGANIZACIÓN INTERNA

- 4.1- Se organizarán en grupos pequeños, en general de 5 participantes y dos monitores, que tendrán un aula de referencia, como unidades estancas y grupos de convivencia estables (GCE), para minimizar los contactos.

Cada grupo tendrá una relación limitada con los otros grupos y siempre en actividades donde la mayoría de los participantes puedan mantener la distancia social y el resto de medidas de prevención.

4.2-Informacion a familias y concienciación de participantes:

- El primer día se realizará un taller de salud explicando los temas relacionados con el COVID-19 y como debemos comportarnos en las actividades, adaptado a los diferentes grupos de edad.
- Se colocarán carteles sencillos y pictogramas con las normas por el centro sobre diferentes temáticas: lavado de manos, forma de estornudar y mantenimiento de la distancia física.

- 4.3- Las autorizaciones se realizarán por medios telemáticos (WhatsApp o correo electrónico). Así mismo se utilizarán los mismos canales para los programas de actividades o cualquier otra comunicación, que además serán publicados en la web municipal www.madrid.es/educacion y en la página habilitada para información por la empresa gestora.

4.4- AULAS:

- Se ventilará continuamente el aula mediante la apertura de ventanas y puertas.
- Se procurará mantener espacio social siempre que sea posible entre los menores, marcando el distanciamiento necesario.
- Las puertas permanecerán siempre abiertas, colocando una cuña para evitar su cierre. En el caso de que nos encontremos con menores con tendencia a escapar, la puerta deberá permanecer cerrada.

- 4.5- Se promoverán actividades con materiales individualizados y la adopción de un horario de higiene frecuente (cada hora) de manos.

- Se proporcionará un lote de material individual por aula.
- En cada aula se dispondrá de un bote de jabón de manos, un bote de gel hidroalcohólico, un rollo grande de papel para secar y un espray con producto desinfectante.
- Se utilizarán vasos desechables individuales o botella de agua con nombre que lleven los participantes

4.6-ASEOS.

- La entrada en los mismos se organizará en grupos reducidos.
- Siempre habrá un monitor acompañante responsable del lavado de manos y del uso correcto del espacio que permanecerá dentro del mismo.



- En todos los aseos habrá jabón en gel y rollos de papel para el secado.
- Se limitará el número de personas que pueden acceder al mismo de forma simultánea.
- Se prohibirá el uso del baño para beber agua directamente del grifo.
- Se asegurará distancia de seguridad entre los urinarios.

4.7- PATIOS:

- Serán prioritarias las actividades en espacios al aire libre.
- Las salidas al patio serán escalonadas y en diferentes espacios si es posible.
- Se priorizarán actividades que no requieran contacto físico.
- Se limitará el riesgo de exposición o contacto físico directo en las actividades con componente físico deportivo.
- Se desinfectarán los elementos que se utilicen para el juego.
- Se realizará un lavado de manos al finalizar la actividad en estos espacios.
- En cada zona de patio habrá un monitor responsable de higiene que disponga de un bote de jabón líquido, un bote de gel hidroalcohólico, un rollo grande de papel y un espray con producto desinfectante.
- Se evitará el uso de los elementos de juego de los parques infantiles.
- Se colocarán marcas con cinta o pegatinas en suelo para delimitar espacios concretos.

4.8- COMEDOR:

- En la medida de las posibilidades de la infraestructura, se favorecerá el mantenimiento de la distancia social y las agrupaciones por unidades de convivencia (GCE)
- Si no hay espacio se realizarán 2 turnos.
- En el caso de ofrecer lácteos de media mañana, se entregarán productos individualizados y envasados.
- El personal se organizará para comer por turnos, en el mismo horario y lugar que los participantes, de forma que puedan reforzar la atención a los menores a su cargo en caso necesario.
- Se contará con dos auxiliares de enfermería para el apoyo a los participantes con mayores dificultades de deglución.
- El/la enfermero/a será la única persona habilitada para dar la medicación en los casos que lo precisen, tanto en la hora del comedor como en cualquier otra, según la prescripción médica que aporte la familia y que debe figurar marcada en el envase de la medicina junto con el nombre del menor.

4.9- ACTUACIONES DE TEATRO O SIMILARES.

- No se permitirá el acceso de personas ajenas al centro, todas las actuaciones se desarrollarán en streaming.
- Se procurarán realizar en espacios abiertos: patios o salones de actos donde se permita mantener la distancia de seguridad amplia y con ventilación.
- Se colocarán marcas en los suelos donde los menores deberán de estar sentados en caso de ser en los patios o gimnasio.
- Los menores se sentarán por grupos reducidos estables, separados suficientemente de los demás grupos. Se procederá de la misma forma al abandonar el lugar de la actuación.
- Será obligatorio el lavado de manos antes y después de la actuación.



5- ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID 19

El/la enfermero/a supervisará permanentemente el estado de salud de todas las personas del centro, apoyada por dos auxiliares.

5.1 PARTICIPANTES:

- Cuando un participante inicie síntomas (tos, fiebre, diarrea u otras manifestaciones que sugieran la enfermedad) y sea detectado por personal del centro, se procederá a su aislamiento en un espacio separado. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra FFP2 para la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus progenitores o tutores.
- La sala de aislamiento contará con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables.
- Será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.
- Se avisará a la familia que debe recoger a la persona a la mayor brevedad y contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, para que se evalúe su caso.
- Una vez la persona salga de la sala de aislamiento se deberán limpiar las superficies y ventilar adecuadamente.
- La Coordinadora del centro avisará inmediatamente de la incidencia a su supervisora quien la trasladará al Ayuntamiento de Madrid.
- El grupo de referencia de la persona permanecerá también aislado, en su propia aula y desarrollando allí las actividades habituales, incluida la comida si fuese necesario, y extremando aún más las medidas de higiene.
- Una de las dos monitoras a cargo elaborará un informe detallando las personas y espacios con los que la persona ha estado en contacto, para facilitar la trazabilidad en caso de que se confirmara la sospecha.
- El personal de limpieza procederá desinfectar todas las superficies posibles de inmediato, procurando las monitoras a cargo que ello no constituya una fuente de nerviosismo entre los participantes, mediante la presentación como juegos de limpieza, escapar del trapo, hacer correr el aire o cualquier otro que facilite la tarea de aumentar la seguridad del aula sin provocar ansiedad.
- Se actuará de la misma forma en el caso de tener conocimiento de que un participante haya estado en contacto con alguna persona posiblemente infectada, pero que no esté confirmado.
- El participante **no podrá reincorporarse al centro** hasta que no tenga los resultados de las pruebas médicas y aporte el justificante correspondiente.
- También permanecerán en el domicilio los **hermano/as** del caso sospechoso que acudan a cualquier centro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.
- De esta circunstancia se dará información a las familias del grupo, que continuará con las actividades durante los días siguientes con normalidad.

5.2 .PERSONAL

- Las personas trabajadoras que inicien síntomas, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. No abandonarán el centro, sino que contactarán con su centro de salud, o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, COVID-19 900 102 111, y seguirán sus instrucciones.
- En caso de que se presenten síntomas durante el desempeño del puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.



- En caso de ser una de las monitoras, y hasta su sustitución por la empresa, una de las dos auxiliares de enfermería la sustituirá en el grupo apoyando a la monitora en el desarrollo de las actividades, dando confianza a los participantes.

5.3 En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

6- ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO CONFIRMADO

6.1- Si se confirma un caso positivo con prueba PCR, bien entre el personal o entre los participantes, la persona diagnosticada o la familia deberá comunicarlo inmediatamente a la coordinadora del centro, para que active los protocolos correspondientes.

6.2- Se establecerá la cuarentena preventiva para los participantes del grupo, para los menores y para los profesionales que pudieran haber estado en contacto estrecho.

6.3- La coordinadora informará y remitirá a las autoridades sanitarias los datos necesarios a efectos informáticos y de rastreo de contagios.

6.4- El menor o la menor o profesional diagnosticado, permanecerá en **aislamiento** hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico.

6.5- Si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro abierto, con un número mayor de lo esperado, se realizará una evaluación de riesgo junto con las autoridades para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre del centro.

6.6- Para todo lo no especificado en este Protocolo, se estará a lo establecido en el **Protocolo de actuación ante la aparición de casos de covid-19 en centros educativos de la Comunidad de Madrid, de la Consejería de Sanidad, de 2 de octubre de 2020**.

7- COMPROMISOS DEL PERSONAL

7.1- No podrán acudir al centro si presenta síntomas compatibles con COVID19 (fiebre, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos), debiendo contactar con el centro de Atención Primaria o el teléfono de atención al COVID-19 en la Comunidad de Madrid:900 102 111 y seguir sus instrucciones.

7.2- Tampoco podrá acudir al centro quien se encuentre en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

7.3- Todos los monitores y monitoras llevarán obligatoriamente en todo momento mascarilla. Se valorará la posibilidad de usar otros elementos que se consideren imprescindibles: pantallas protectoras, guantes desechables, etc.

7.4- Aquellos monitores que tengan el pelo largo deberán llevarlo recogido.

7.5- Será obligatorio utilizar material individual: botellas de agua, bolígrafos, carpetas...

7.6- Se establecerán protocolos de lavado de manos, antes de entrar, después del patio, después de la hora del baño, antes de entrar al comedor.

7.7- Se les tomará la temperatura diariamente, antes de acceder, al igual que a cualquier otra persona que por razones diversas, de abastecimiento u otras, necesiten entrar al recinto, situación que deberá evitarse siempre que sea posible, o utilizar accesos alternativos a los de los participantes.

7.8- Mantendrán la distancia social de 1,5 metros, y respetarán la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos.



MADRID

familias, igualdad y
bienestar social

7.9- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90º C.

7.10- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas, guantes,) deben quitarse y desecharse tras su uso en los cubos habilitados al efecto, y los no desechables (gafas o pantallas protectoras, mascarillas permanentes o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

7.11- La Coordinadora general de la empresa gestora, así como en cada centro la coordinadora y la enfermera, serán las responsables de seguridad e higiene, que velarán por el cumplimiento de las medidas de este Protocolo y por la formación e información en esta materia hacia los participantes, familias y equipo del centro, y serán los Coordinadores COVID a efectos de comunicación de las incidencias con las autoridades sanitarias.

8- - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

8.1- Se contará con una persona de limpieza durante todo el periodo de duración de la actividad.

8.2- Se establecerán turnos de desinfección en las aulas a la salida de cada grupo.

8.3- Limpieza y desinfección de las superficies que se tocan con frecuencia, como los pomos de las puertas, los escritorios, los juguetes, los suministros, los interruptores de la luz, los marcos de las puertas, equipos de juego, el material didáctico utilizado por los niños.

8.4- Limpieza de aseos al menos 2/3 veces diarias (Recomendación de Sanidad para la apertura de los centros escolares).

8.5- Se realizarán tareas de ventilación periódica en las instalaciones, diariamente y, como mínimo, durante diez minutos. Se ventilarán todas las estancias al final de la jornada, durante la limpieza y desinfección, y durante la jornada siempre que la temperatura exterior lo permita.

8.6- Se realizará una desinfección especial a centro vacío con maquinaria de ozono a la finalización de la actividad, y una limpieza especial de 8 horas para entregar el centro en perfectas condiciones higiénicas al finalizar el turno.

8.7- Todos los residuos higiénicos se depositan en bolsas dobles de basura, con apertura de pedal.

9- COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS

9.1- Las familias asumen la imposibilidad de garantizar las medidas de seguridad total por las características de la atención con estos menores y jóvenes, y se comprometen a seguir las directrices que establezca la normativa vigente en el momento de la realización y las que sean dadas por la organización de los Centros abiertos especiales en su momento.

9.2- Asimismo, firmarán un documento de "**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PREVIA AL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN**". Dicho documento se adjunta como ANEXO 1 de este Protocolo.

Debe hacerse llegar a la empresa gestora en los dos días anteriores al inicio del turno de participación adjudicado, preferentemente mediante correo electrónico a: cae@arcinature.com, o en su defecto incluirlo en la mochila del participante el primer día.



MARCO JURÍDICO Y FUENTES UTILIZADAS.

Este protocolo está basado en:

- Las recomendaciones de la OMS para los Centros Escolares.
- PLAN ESTRATÉGICO DE ENFERMERÍA ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar
- Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Guía para la organización de actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad de Madrid en el contexto de la Pandemia COVID-19, de la Comunidad de Madrid.
- Decreto de 16 de junio de 2020 de la Concejala Delegada del Área de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana por el que se remiten las recomendaciones para la realización de los campamentos urbanos de verano en los distritos, del Ayuntamiento de Madrid.
- Recomendaciones del Ministerio de Sanidad para la recuperación de las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil, de 17 de junio de 2020
- Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
- Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, adoptado en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-21, de 27 de agosto de 2020.
- Orden 1035/2020, de 29 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, para la ejecución de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021 y en relación con la vacunación frente a la gripe
- **Protocolo de actuación ante la aparición de casos de covid-19 en centros educativos de la Comunidad de Madrid, de la Consejería de Sanidad, de 2 de octubre de 2020**

NOTA: ESTE ÚLTIMO PROTOCOLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ES LA BASE PARA INTERPRETAR TODO LO DISPUESTO EN ESTE PROTOCOLO Y SERÁ DE APLICACIÓN PARA INTERPRETAR LAS POSIBLES DUDAS QUE SE PLANTEEN AL RESPECTO.



MADRID

familias, igualdad y
bienestar social

ANEXO 1 DEL PROTOCOLO

CENTROS ABIERTOS ESPECIALES – SEMANA SANTA 2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PREVIA AL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN

Doña/Don....., con DNI/NIE
nº....., en calidad de madre/ padre/ tutor o tutora legal/
de..... participante en el centro
.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Declaro que el/la participante cumple los requisitos de admisión establecidos en la convocatoria del Ayuntamiento de Madrid, he firmado la aceptación de las condiciones de participación en la solicitud, se ha cumplido la obligación de información en la página web y doy mi consentimiento informado a su participación.
- Declaro que ni el/la participante, ni ninguna de las personas con las que convive, padecen actualmente, ni han tenido en los 14 días previos al inicio del centro abierto especial en el que va a participar, fiebre ni ninguno de los síntomas indicativos de una posible infección por COVID 19.
- Me comprometo a comprobar diariamente el estado de salud de mi hijo/a, tutelado/a y, en su caso, a comunicar a la coordinadora del centro la causa de su posible ausencia de las actividades (a través de móvil u otro medio).
- He leído y acepto los compromisos contenidos en el Protocolo de actuación publicado sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias.
- Declaro que tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone dicho Protocolo para adecuarse a la situación.
- Declaro que he leído el protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad.

Consentimiento informado sobre COVID-19

- Declaro que, tras haber recibido la información anterior, soy consciente de los riesgos que implica, para mí misma y para las personas que conviven con ella, la participación de la persona con discapacidad en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria por COVID 19, y que asumo bajo mi propia responsabilidad.

En Madrid, a _____ de _____ de 2021

Firmado:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Centros abiertos, Centros de vacaciones y Campamentos para la conciliación de la vida laboral y familiar", responsabilidad de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, sita en Paseo de la Chopera, 41, Madrid 28045, con la finalidad de Gestionar las solicitudes y asegurar la atención a los participantes y sus familias, y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegación de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es. La información adicional se encuentra en www.madrid.es/educacion



ANEXO 2 DEL PROTOCOLO

NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CENTROS ABIERTOS ESPECIALES

Los Centros abiertos especiales cuentan, de forma complementaria y gratuita, con dos rutas adaptadas por centro para facilitar el acceso a las actividades de los/as participantes con discapacidad que no hagan uso del servicio de acogida.

PREVENCIÓN DEL COVID 19:

Todas las personas, adultos y menores, que hagan uso de la ruta deberán ir con mascarilla durante todo el trayecto, salvo que por motivo de sus características personales estén exentas.

Ninguna persona podrá acceder al autobús, si presenta más de 37,5 grados de temperatura.

- Cada ruta tiene establecidas unas cinco paradas prefijadas en puntos accesibles que se determinan en cada convocatoria. Es imposible recoger a todas las personas participantes cerca de su domicilio, ya que la duración de la ruta no debe sobrepasar la hora de duración.
- Las paradas no se variarán ni ampliarán, no pudiendo subir ni bajar ningún participante fuera de las mismas.
- Cada ruta cuenta con un mínimo de dos personas como acompañantes de los participantes, que dependen de la empresa gestora de las actividades.
- Los/as acompañantes son las responsables de identificar a los/as participantes, controlar el acceso y colocación en el autobús, supervisar el comportamiento en los trayectos y controlar las operaciones de descenso del autobús y entrega efectiva al familiar autorizado.
- Las familias identificarán al formalizar la plaza a la persona o personas que recogerán al participante en su parada, que tendrá que ser siempre mayor de 18 años.
- En caso de que haya una variación en la persona de recogida, deberá comunicarse previamente por escrito a la persona coordinadora del Centro abierto especial. No se entregará ningún participante a una persona distinta de la habitual sólo con un aviso telefónico.
- Las familias han de colaborar para el correcto funcionamiento de la ruta, ayudando a menores y jóvenes a comportarse con corrección en la misma, y acudiendo con puntualidad a las paradas.
- Cualquier comportamiento durante el servicio de transporte, que genere peligros o problemas de seguridad durante la ruta, se pondrá en conocimiento de las personas encargadas del/la participante, advirtiéndole expresamente que tiene la consideración de *acción grave* a los efectos de la posible expulsión de la ruta.
- El autocar no esperará más de 5 minutos. En el trayecto de ida, la ruta continuará y el acceso a las actividades será por cuenta de la familia.
- En el trayecto de vuelta, en caso de no estar la familia en su parada correspondiente, el/la participante seguirá en el autobús hasta la última parada, donde le recogerá la familia, que podrá contactar telefónicamente con los responsables de la ruta para su confirmación.
- En caso de que tampoco estuviera la persona autorizada en la parada final, tras una espera máxima de 15 minutos, se avisará a la Policía municipal para que se haga cargo del/la participante. Esta circunstancia se considerará una falta muy grave, contemplada en las Condiciones de participación del programa.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O INCIDENCIA DEL TRANSPORTE, SE CONTACTARÁ CON LA EMPRESA GESTORA DEL PROGRAMA EN EL CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS QUE SE FACILITAN AL FORMALIZAR LA PLAZA.